

**Orden, de 1 de abril de 2019, de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se dispone el nombramiento de los miembros del Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud**

La fijación de los precios de financiación de los medicamentos, junto con otras actuaciones tanto de oferta como de demanda, condiciona el gasto farmacéutico en el Sistema Nacional de Salud.

Corresponde a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, adscrita al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, fijar, de modo motivado y conforme a criterios objetivos, establecidos por el Gobierno, los precios de financiación del Sistema Nacional de Salud de medicamentos y productos sanitarios para los que sea necesario prescripción médica, que se dispensen en territorio español.

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia es el órgano ministerial competente en materia de prestación farmacéutica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y entre sus competencias (artículo 8 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto) se encuentran tanto el resolver sobre la financiación o no financiación pública de cada medicamento y de sus indicaciones como suministrar apoyo técnico y administrativo a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos en todo lo relativo a fijación de precios industriales máximos de los medicamentos que vayan a ser incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, en las revisiones de precios de los medicamentos y de los productos sanitarios dispensados a través de receta oficial que, incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, se encuentran ya en el mercado y en la fijación de los precios de los medicamentos genéricos.

En el año 2012 se modificó la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios incluyéndose un artículo donde establece el Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (actual artículo 95 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso

racional de los medicamentos y productos sanitarios). Éste es el órgano colegiado, de carácter científico-técnico, adscrito al órgano ministerial competente en materia de prestación farmacéutica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, encargado de proporcionar asesoramiento, evaluación y consulta sobre la pertinencia, mejora y seguimiento de la evaluación económica necesaria para sustentar las decisiones de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos.

La política farmacéutica exige establecer medidas decididas que tengan efectos tanto a corto, como a medio y a largo plazo con el objetivo de que el Sistema Nacional de Salud sea sostenible y eficiente. Las acciones dirigidas a mejorar la actual evaluación fármaco-económica de los medicamentos y la información que dispone la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos para la toma de decisiones son de elevado interés general.

Por todo ello, en aplicación del artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge la posibilidad de que los diferentes Ministerios creen grupos o comisiones de trabajo, el Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo de 2019, el Acuerdo por el que se crea el Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

En su virtud, dispongo:

El nombramiento como miembros del Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y el Acuerdo por el que se crea el Comité Asesor para la Financiación de la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, de las personas que a continuación se relacionan:

D. Felix Lobo Aleu, en calidad de Presidente

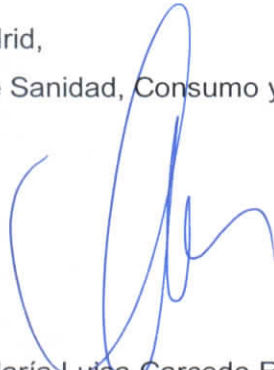
Dña. Ana Ortega Eslava, en calidad de Vicepresidenta

D. Jaume Puig Junoy, en calidad de vocal

Dña. Marta Trapero Bertrán, en calidad de vocal

Dña. Ana Clopés Estela, en calidad de vocal  
D. Emilio Alegre del Rey, en calidad de vocal  
D. Roberto Sabrido Bermúdez, en calidad de vocal

Madrid,  
La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

María Luisa Carcedo Roces

